

NORMATIVA SOBRE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO DEL GRADO EN FUNDAMENTOS DE LA ARQUITECTURA

(Aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno, sesión 20 de abril de 2015)

El Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Valladolid establece en el apartado cuarto del artículo 1 que las Juntas de Centro, oído el Comité de Título correspondiente podrá desarrollar esta normativa atendiendo a las especificidades de cada una de las titulaciones de grado de las que el Centro sea responsable y en el apartado primero del artículo 11 que los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinarias particulares de la Titulación y del Centro pero respetando siempre los principios generales que allí se establecen, esto es, la exposición pública del trabajo; la posibilidad de que el tutor pueda participar activamente en el proceso de calificación, si bien no podrá asignar el 100% de la calificación total del trabajo; y por último, garantizar la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria, siempre con la antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores.

En aplicación de estas previsiones, la presente normativa tiene por objeto desarrollarlas y adaptarlas al ámbito de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, con sujeción a la regulación contenida en dicho Reglamento. La Junta del Centro en su sesión 21 de julio de 2014, aprobó la

NORMATIVA SOBRE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO DEL GRADO EN FUNDAMENTOS DE LA ARQUITECTURA

Artículo 1.

El Trabajo Fin de Grado (TFG) de la Titulación de Grado en Fundamentos de la Arquitectura (GFA) que se imparte en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura (ETSA) de la Universidad de Valladolid (UVa) se regirá por el Reglamento de la UVa, por la correspondiente Guía Docente y por lo aquí señalado.

Artículo 2.

Los estudiantes que se encuentren realizando estancias en una Universidad distinta en el marco de un programa de intercambio podrán realizar de manera excepcional el TFG bajo la tutela de un Profesor de la ETSA de la UVa, pudiendo tener un cotutor de la Universidad de destino, previa autorización del Comité de Título del GFA.

Artículo 3. MATRÍCULA

El Estudiante se matriculará del TFG en los plazos de matrícula estipulados por la UVa dentro del calendario académico de cada curso. Excepcionalmente, y por causa justificada, la Dirección de la Escuela podrá autorizar la matrícula del TFG fuera de estos plazos.

Artículo 4. PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO.

4.1 El Comité de Título del GFA fijará el número de TFGs que corresponde tuturar a cada materia en función de los ECTS de las materias que se imparten en el GFA según establece el Reglamento de la UVa y solicitará a los Departamentos responsables de la docencia las propuestas de TFGs para cada curso académico, que deberán contener:

- El título del tema del TFG
- El Tutor
- Una breve memoria del TFG

El Comité de Título del GFA publicará en el tablón del Centro la relación de TFGs que puede seleccionar el Estudiante antes del inicio del curso. Si fuera necesario el Comité de Título del GFA podrá ampliar la oferta durante el curso académico.

4.2 Los estudiantes podrán solicitar la adjudicación de un TFG mediante la “Solicitud de asignación de TFG” en la que propondrá, por orden de preferencia, hasta tres temas. El criterio que se aplicará en el caso de que varios estudiantes hayan solicitado realizar el mismo tema, es adjudicar el TFG al estudiante con la calificación media más alta en las asignaturas de la materia del tema elegido y mayor número de ECTS superados.

4.3 Si un Estudiante y un Tutor llegan a un acuerdo para desarrollar el TFG sobre un tema que no figure en el listado publicado, podrán solicitar al Comité de Título del GFA la adjudicación de dicho tema el cual decidirá si procede desarrollar el TFG o no.

4.4. La Comisión de Título del GFA garantizará la adjudicación de un TFG en un plazo no superior a 20 hábiles días desde la presentación de la solicitud.

Artículo 5. LOS TUTORES.

5.1. El Tutor del TFG será un Profesor de la ETSA de la UVa de la materia del tema propuesto. Podrán figurar como tutores dos profesores de la misma o diferente materia. También podrá ser cotutor un Profesor de otra Universidad en el supuesto de que el Estudiante participe en un programa de intercambio.

Artículo 6. EL TRIBUNAL.

6.1. El Comité de Título del GFA nombrará a los Tribunales, que estarán formados por tres miembros, profesores del Centro que impartan alguna asignatura de la materia del tema del TFG o de materias afines. Uno de los miembros del Tribunal será Tutor del TFG. Los Departamentos comunicarán al inicio de curso los profesores que podrán formar parte de los mismos. El Presidente será el Profesor de mayor categoría académica y en caso de la misma categoría el de mayor antigüedad, el Secretario será el Profesor de menor categoría académica y de menor antigüedad. El Tutor no podrá presidir el Tribunal.

Artículo 7. LA DEFENSA DEL TFG.

7.1. La defensa del TFG será realizada por el Estudiante en sesión pública una vez tenga superados todos los créditos del GFA a excepción de los del TFG, mediante exposición oral de su contenido con una duración máxima de quince minutos. A continuación el Estudiante contestará a las preguntas y aclaraciones que le sean formuladas por los miembros del Tribunal con una duración máxima de quince minutos.

7.2. La solicitud de defensa y evaluación del TFG deberá presentarse mediante una “Solicitud de defensa del TFG” en la Secretaría del Centro. El Estudiante deberá acompañar a la solicitud una declaración personal de que el trabajo es original suyo.

7.3. Junto con la solicitud el Estudiante deberá presentar tres copias impresas del TFG siguiendo el formato y normas establecidas en la Guía Docente del TFG, y otra copia en soporte informático en pdf. El nombre del archivo electrónico deberá seguir el siguiente formato: Grado_convocatoria_NIF.

La copia en soporte informático será enviada por la Secretaría a la Biblioteca del Centro para su depósito e inclusión en el repositorio institucional de la UVa (UvaDoc). Previamente, el Estudiante deberá cumplimentar y presentar la Solicitud y el Acuerdo de edición electrónica en la Biblioteca, documentos necesarios para la incorporación de su TFG en UvaDoc.

7.4. La Comisión de Título del GFA será la encargada de convocar las sesiones del Tribunal en el tablón de anuncios del Centro con una antelación de cinco días naturales a la defensa de los TFGs, señalando fecha, hora y lugar.

Disposición Final. La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios del Centro.